Dezimo — De la Moneda forera — [illegible] 92

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

1693

Mi Ynd de recevir a veinte y seis de mayo de seis cientos noventa y tres años yo el Dn Fr de Alarcon arce Cardaneda Rexr para cobrar mi perpetuo oficio de cobranza de el derecho de moneda forera del septenio que cumplio en quinze de Julio de el año pasado de noventa y dos, conforme a las ordenes de su Mag. Sub delegado en mi para dicha cobranza ... obligado ... por el Sr Pedro de la Cavezera Alcalde de ... de las demas de dicho septenio que dicha ... Sub delegacion ... Pedro ... seis ... de ... del año pasado de ... por la justicia ... cuenta ... recivo de diez ... reales ... por dicho ... septenio que por ... dicha ... en virtud de el poder y sub delegacion del septenio que tengo ... dicho dia mes y año

Dn Gaspar de Arce Cardaneda

Son 11 Rs

Fee

En la Villa de Lora en diez ...